



MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIALÍA MAYOR
SOLICITUD DE PAGO

Mpio. Solicitud de Pago GC

Fecha de impresión: 22-MAY-2017 14:31

Página: 1 de 1

No. Orden de Compra: **15336**
Estado de Solicitud: **APROBADO**
Fecha última actualización: 22-MAY-2017 14:35:45
Depto. Solicitante: TESORERIA MUNICIPAL
C. 6ª y Mina No. 408
Chihuahua

Núm. de Proveedor: 3175
Proveedor: IJD781014PY3
INSTITUTO JOSE DAVID, AC
PERIFERICO DE LA JUVENTUD 2900
ABRAHAM GONZALEZ, CP 31206
CHIHUAHUA, CHIH
TEL.
FAX

Comprador: IVAN CARRILLO VELETA
Descripción: PAGO DE CONVENIO DE APOYO ECONOMICO NUMERO TM-006-2017

ACUSE

LÍNEA	CLAVE ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN / COMBINACIÓN CONTABLE	FECHA CONTABLE	UDM	CANTIDAD	PCIO. UNIT. C / IVA	IMPORTE
1	4450101001	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO 01-52431050001-999999-04-12001-131-000-02E1202-44501- 1-4-GCAM-000 PAGO DE CONVENIO DE APOYO ECONOMICO NUMERO TM-006	22/05/17	DOCUMENTO	1.00	48,000.00	48,000.00
TOTAL CON IVA INCLUIDO:							\$ 48,000.00

NOTA:

DIRECTOR DE LA DEPENDENCIA

RESPONSABLE ÁREA ADMINISTRATIVA



OFICIALIA MAYOR
RECIBIDO
24 MAY 2017
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA



**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
CONTRA RECIBO**

Folio: 8395

22-MAY-17

RECIBÍ DE INSTITUTO JOSE DAVID, AC LA(S) SIGUIENTE(S) FACTURA(S):

<u>NO.FACTURA</u>	<u>IMPORTE</u>
302	\$48,000.00
	\$0.00
	\$0.00
	\$0.00
	\$0.00
	\$0.00
	\$0.00
	\$0.00
	\$0.00
	\$0.00
Total :	\$48,000.00

PARA TRAMITAR/SU PAGO

RESPONSABLE ADMINISTRATIVO



INSTITUTO JOSE DAVID A.C.
IJD781014PY3
Domicilio Fiscal
PERIFERICO DE LA JUVENTUD 2900
Col. ABRAHAM GONZALEZ 31206
CHIHUAHUA Chihuahua México
Tel. 6144119737

Expedido en Periferico de la Juventud 2900
Col. Abraham Gonzalez C.P. 31206
Chihuahua Chihuahua México

Recibo de Donativo No: RD 302

FOLIO FISCAL (UUID):

1FA09AE6-28C8-4379-95EA-B06ADA82F23E

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT:

0000100000040553779

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR:

00001000000402763353

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN:

2017-05-11T15:38:57

FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI:

2017-05-11T15:33:57

RECEPTOR: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
RFC: MCI651010V22
DIRECCIÓN: MINA 408
CENTRO C.P. 31000
CHIHUAHUA Chihuahua
Mexico

Régimen Fiscal: PERSONA MORAL FIN NO LUCRATIVO
Lugar de Expedición: Chihuahua, Chihuahua
Forma de Pago: Pago en una sola exhibición
Método de Pago: 02-Cheque nominativo
Fecha de Autorización: 21/10/2002

Fecha de Expedición: 11 mayo 2017
Clave de Moneda: MXN
No. de Autorización: 325-SAT-08-I-6574

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.00	1	EL MUNICIPIO OTORGARA A LA BENEFICIARIA UN APOYO ECONOMICO POR LA CANTIDAD DE \$48,000.00 CON EL OBJETO DE DESTINARLOS EXCLUSIVAMENTE AL GASTO OPERATIVO DEL INSTITUTO PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS. Se hace constar que esta Tesorería recibió de conformidad los bienes y/o servicios que amparan la emisión de la presente factura y que se describen en la misma. TESORERÍA MUNICIPAL Jefe del Departamento Administrativo Nombre y firma de quien recibe: <u>22 MAY 2017</u> Fecha de recibido: CLAUDIA LEGARRETA CASTILLO	\$ 48,000.00	\$ 48,000.00

IMPORTE CON LETRA: CUARENTA Y OCHO MIL PESOS, 00/100 MXN

SUBTOTAL: \$ 48,000.00
TOTAL: \$ 48,000.00

Este comprobante ampara un donativo, el cual será destinado por la donataria a los fines propios de su objeto social. En el caso de que los bienes donados hayan sido deducidos previamente para los efectos del impuesto sobre la renta, este donativo no es deducible. La reproducción no autorizada de este comprobante constituye un delito en los términos de las disposiciones fiscales.

SELLO DIGITAL DEL CFDI

YAOOp87eqSTouhUAVbavytxm2m8NkxUwrm1j30UUpYlbuqV7pTGIGNHwRNFumiv2B0uBD5R3rGvYVEM6YoVxvif0omOuK0NihZiVVA0M7PmoSKmeFXRICAMUJavevJpLTghS0W64Bk9Z2Rmze0oNF110xS+G

SELLO DIGITAL DEL SAT

A+5Dspgexz0d3Q2bNhr6AhPEDwUJa3BwMq23pXNln1n5TVMv18V5cD725mCznPO8InmP5gna6YMKahZvNmV5CvqgNam0o+OutSu0Kf0OowTilbc0N8Z2t2EXDu8NPC0BGB8R4dEJFq0BImz21Nyr4XpvgYDrOm5w3Mevie

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

111165857YACp7ay7TqUUAUVgrry1xm2m8NkxUwrm1j30UUpYlbuqV7pTGIGNHwRNFumiv2B0uBD5R3rGvYVEM6YoVxvif0omOuK0NihZiVVA0M7PmoSKmeFXRICAMUJavevJpLTghS0W64Bk9Z2Rmze0oNF110xS+G



www.foliosdigitales.com
Los comprobantes fiscales digitales son
obligatorios desde Enero de 2011

Folios Digitales®
Proveedor Autorizado de Certificación
No. SAT 55710





CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO TM-006-2017 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, EL LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LA C.P. Y M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, TESORERA MUNICIPAL, LA MTRA. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA, OFICIAL MAYOR Y EL C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "INSTITUTO JOSÉ DAVID, A.C.", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL LA C. CECILIA GONZÁLEZ RUSSEK, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA BENEFICIARIA"; QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

- I.1. Que de conformidad con los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 numeral 18, 126 y 131 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los artículos 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, los cuales son la base de su organización territorial, política y administrativa.
- I.2. Que la **MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN**, acredita su carácter y personalidad, mediante la Constancia de Mayoría y Validez de la elección de Ayuntamiento expedida por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua el día 11 de junio de 2016, así como el Acta de Sesión Solemne 06/16, del H. Ayuntamiento de Chihuahua, de fecha 10 de octubre y 11 de octubre 2016, compareciendo en este acto según las atribuciones que le confiere el Artículo 29 fracciones XII y XXI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.
- I.3. Que el **LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO**, acredita su carácter de Secretario del Ayuntamiento, mediante nombramiento expedido a su favor, el día 10 de octubre de 2016, por la Presidenta Municipal de Chihuahua, compareciendo en este acto en uso de las facultades que le confieren los artículos 63 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.
- I.4. Que la **C.P. y M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ**, Tesorera Municipal, acredita la personalidad con la que comparece al presente acto mediante nombramiento expedido a su favor por la Presidenta Municipal de Chihuahua, el día 10 de octubre de 2016 y quien comparece en este acto en uso de las facultades que le confieren los Artículos 64 fracciones III y XI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 36 fracción X del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

"2017, Año de Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

1 de 7

CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO TM 006-2017, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA "INSTITUTO JOSÉ DAVID, A.C.", EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 01 DE MARZO DEL 2017.



- I.5. Que la **MTRA. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA**, Oficial Mayor, acredita el carácter con el que comparece mediante nombramiento expedido a su favor, el día 10 de octubre de 2016, por la Presidenta Municipal de Chihuahua, quien comparece en este acto en uso de las facultades que le confieren los Artículos 66 fracción XV del Código Municipal del Estado de Chihuahua y 42 fracción XXI del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.
- I.6. Que el **C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN**, Presidente de la Comisión de Regidores de Hacienda y Planeación, acredita su carácter según constancia de mayoría y validez de la elección del Ayuntamiento, expedida por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua el día 11 de junio de 2016, así como la toma de protesta en la Sesión Solemne No. S.S. 06/16, del H. Ayuntamiento de Chihuahua, de fecha 10 y 11 de octubre 2016, quien comparece en este acto en uso de las facultades que confiere el Artículo 35 fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.
- I.7. Que establece como domicilio legal para efectos del presente convenio, sito en Calles Sexta y Mina No. 408, Colonia Centro, de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.
- I.8. Que cuenta con los recursos, solvencia y liquidez suficientes y necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones que contrae, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables, con cargo a la cuenta presupuestal **01 52431050001 999999 04 12001 131 000 02E1202 44501 1 4 GCAM 000**, por la cantidad de **\$48,000.00 (CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

II. DECLARA "LA BENEFICIARIA":

- II.1. Que es una Asociación legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según lo acredita con la Escritura Pública No. 4,608 Volumen CXLVII, de fecha 14 de octubre de 1978, otorgada ante la fe del Lic. Mario F. García, Notario Público No. 4, para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, la cual obra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Morelos, bajo el número 8, a folios 23, del libro , de la Sección Cuarta, de fecha 29 de diciembre de 1978.
- II.2. Que la **C. CECILIA GONZÁLEZ RUSSEK**, cuenta con Mandato General para Pleitos y Cobranzas, Mandato General para Actos de Administración, Mandato General para Actos de Dominio y Facultades Cambiarias; otorgados a su favor mediante la Escritura Pública No. 11,883 Volumen 461, de fecha 09 de marzo del 2005, otorgada ante la fe del Lic. Felipe Colomo Castro, Notario Público No. 28, para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, la cual obra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Chihuahua, bajo el Número 39, a folios 81, del Libro 93, de la Sección Cuarta, de fecha 18 de marzo del 2005, manifestando que dichas facultades a la fecha no le han sido limitadas o revocadas en forma alguna, teniendo las más amplias facultades para obligar a su representada en la celebración del presente convenio.

"2017, Año de Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

2 de 7

CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO TM 006-2017, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA
"INSTITUTO JOSÉ DAVID, A.C.", EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 01 DE MARZO DEL 2017.



- II.3. Que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con Cédula de Identificación Fiscal número IJD-781014-PY3, estando al corriente de sus impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable.
- II.4. Que tiene dentro de sus objetivos la educación, instrucción y formación integral de niños y niñas sordos, con problemas de educación y de lenguaje.
- II.5. Que señala como domicilio legal para los efectos del presente convenio el ubicado en Perif. De la juventud No. 2900, Col. Abraham González, C.P. 31206, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.
- II.6. Que solicitó un apoyo económico mediante escrito, recibido en fecha 02 de febrero del 2017, dirigido a la Lic. Maria Eugenia Campos Galván, Presidenta Municipal, con el objeto de apoyar en los gastos operativos del Instituto para el debido cumplimiento de sus objetivos.

III. "LAS PARTES" DECLARAN:

- III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad legal con la que se ostentan y manifiestan su voluntad plena de asumir los derechos y obligaciones que se deriven del presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

- PRIMERA.- OBJETO.** "EL MUNICIPIO" otorgará a "LA BENEFICIARIA" un apoyo económico por la cantidad de \$48,000.00 (CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), con el objeto de destinarlos exclusivamente al Gasto Operativo del Instituto para el debido cumplimiento de sus objetivos.
- SEGUNDA.- DE LOS BENEFICIARIOS.** Con el presente Apoyo Económico, se cubrirá el mantenimiento y operación de "LA BENEFICIARIA", favoreciendo a más de 500 personas.
- TERCERA.- CONDICIONES.** "LAS PARTES" convienen en que el recurso económico descrito en la Cláusula Primera se entregará mediante Cheque en una sola exhibición, a favor de "INSTITUTO JOSÉ DAVID, A.C.", previa recepción del comprobante que cumpla con los requisitos fiscales previstos por la legislación vigente, emitido a favor de Municipio de Chihuahua, ubicado en Calle Mina No. 408, Col. Centro, C.P. 31000, con R.F.C. MCI-651010-V22.

"2017, Año de Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

3 de 7

CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO TM 006-2017, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA "INSTITUTO JOSÉ DAVID, A.C.", EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 01 DE MARZO DEL 2017.



- CUARTA.- INFORME. "LA BENEFICIARIA"** se obliga a presentar a **"EL MUNICIPIO"**, un informe por escrito con los logros obtenidos con la realización del objeto del presente convenio, así como a proporcionar la documentación comprobatoria que reúna los requisitos legales aplicables, a más tardar el día 30 de junio del 2017, y que sirva para justificar que el apoyo económico otorgado se aplicó exclusivamente en el cumplimiento del objeto contenido en las Cláusulas Primera y Segunda del presente instrumento.
- QUINTA.- REINTEGRO DEL RECURSO. "LAS PARTES"** convienen en que el recurso se otorga bajo la condición de destinarlo al cumplimiento del objeto contenido en las Cláusulas Primera y Segunda de este convenio, lo anterior, en la inteligencia que de no cumplirse a cabalidad, **"EL MUNICIPIO"** podrá exigir el reintegro de la suma total aportada, más sus respectivos intereses calculados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio del año Fiscal 2017.
- SEXTA.- VIGENCIA.** El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el día 30 de junio del 2017, y/o una vez que se hayan cumplido en su totalidad los compromisos celebrados entre **"LAS PARTES"**.
- SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA. "EL MUNICIPIO"**, a través de la Tesorería Municipal, podrá vigilar y supervisar en cualquier momento que se haya cumplido con el objeto mencionado en las Cláusulas Primera y Segunda de este convenio, por lo que podrá solicitar por escrito a **"LA BENEFICIARIA"**, los informes necesarios y la documentación comprobatoria del gasto, así mismo le permitirá a su personal la práctica de visitas y revisiones, todo con el objeto de acreditar el cumplimiento de los compromisos contraídos y de los logros obtenidos con la realización del objeto del presente instrumento legal.
- OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. "EL MUNICIPIO"** podrá rescindir administrativamente este convenio en términos de lo establecido en los artículos 29 fracción XXVII y 195 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, sin responsabilidad para **"EL MUNICIPIO"** por incumplimiento de **"LA BENEFICIARIA"** a cualquiera de los compromisos plasmados en el presente convenio.
- NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LAS PARTES"** acuerdan que podrán dar por terminado anticipadamente el presente convenio, por causas de fuerza mayor o caso fortuito, siempre y cuando esta causa esté debidamente justificada. Para tales efectos, bastará un acuerdo suscrito por los representantes de **"LAS PARTES"**.
- DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES"** se obligan expresamente a mantener con el carácter de confidencial la totalidad de la información pasada, presente y futura que se relacione con este instrumento, otorgándole para tal efecto dicho carácter al ser revelada a cualquier persona física o moral.

"2017, Año de Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

4 de 7

CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO TM 006-2017, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA
"INSTITUTO JOSÉ DAVID, A.C.", EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 01 DE MARZO DEL 2017.



La parte que reciba la información confidencial deberá limitar el acceso a la misma a sus representantes o empleados que, bajo una causa justificada y razonable, llegaren a solicitar acceso a tal información. En dichos supuestos, **"LAS PARTES"** deberán hacer partícipes y obligados solidarios con respecto a las obligaciones de confidencialidad acordadas a los sujetos a los que se revele la información confidencial.

Para efectos de la presente Cláusula, no será considerada como información confidencial:

1. La información que hubiera sido legítimamente conocida y obtenida por la parte receptora con anterioridad a la suscripción de este contrato;
2. La información que sea a la fecha o en el futuro considerada del dominio público, siempre y cuando tal consideración no derive del incumplimiento de alguna de **"LAS PARTES"** de lo estipulado en esta Cláusula, o;
3. La información que deba ser revelada conforme a derecho por mandato administrativo o judicial emitido por las autoridades competentes, incluyendo aquélla que **"EL MUNICIPIO"** deba revelar al público en general atendiendo a los principios de transparencia y acceso a la información Pública, contemplados principalmente por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones legales aplicables.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia de las obligaciones contraídas por virtud de la presente Cláusula subsistirá indefinidamente, incluso después de terminada la duración de este instrumento.

En caso de incumplimiento, **"LAS PARTES"** se reservan expresamente las acciones que conforme a derecho les correspondan, tanto administrativas como judiciales, a fin de reclamar las indemnizaciones conducentes por los daños y perjuicios causados, así como la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

**DÉCIMA
PRIMERA.-**

ENTIDADES SEPARADAS. Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que **"LAS PARTES"** han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

**DÉCIMA
SEGUNDA.-**

AVISOS, NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES. **"LAS PARTES"** convienen que cualesquiera avisos, notificaciones o comunicaciones que sea necesario dar a la otra deberán elaborarse por escrito.

"2017, Año de Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

5 de 7

CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO TM 006-2017, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA "INSTITUTO JOSÉ DAVID, A.C.", EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 01 DE MARZO DEL 2017



El envío de dichos documentos podrá efectuarse por 3 (tres) medios:

1. Por mensajería simple entregada en propia mano o por correo certificado, ambos con acuse de recibo;
2. Por fax, o;
3. Por correo electrónico. En este último caso, el envío solamente se considerará válido y legalmente realizado cuando la recepción del correo electrónico respectivo sea confirmada electrónicamente dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes al envío, ya sea de forma automática por algún programa de *software*, o de forma expresa, mediante un mensaje de contestación y confirmación enviado por el destinatario.

"LAS PARTES" convienen de igual forma que los avisos, notificaciones y comunicaciones efectuadas con relación al presente instrumento surtirán los efectos respectivos el día de su recepción. En caso de que dichas misivas incluyan algún tipo de término, el mismo comenzará a correr al día siguiente en que se confirme su recepción, independientemente de que sea hábil o inhábil.

**DÉCIMA
TERCERA.-**

DE LA RELACIÓN ENTRE "LAS PARTES". Queda expresamente convenido en el presente instrumento, que no existirá ningún vínculo o relación laboral entre "LAS PARTES", por lo que manifiestan ser los patrones de sus propios trabajadores y empleados en cumplimiento a la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo las únicas responsables por lo que respecta a obligaciones laborales o de seguridad social. Consecuentemente "LAS PARTES" se obligan a liberarse de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárselas en contravención a esta Cláusula, con relación a sus respectivos trabajadores y empleados.

**DÉCIMA
CUARTA.-**

MODIFICACIONES. El presente convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo por "LAS PARTES", previamente a la fecha de vencimiento del mismo, mediante la modificación o adhesión que deberá constar por escrito y ser firmada por los representantes debidamente acreditados por cada una de "LAS PARTES".

**DÉCIMA
QUINTA.-**

INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN. Para cualquier cuestión no prevista o duda en la interpretación del presente convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo. En caso de controversia en la interpretación y cumplimiento del presente convenio "LAS PARTES" se sujetan expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Locales de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

"2017, Año de Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

6 de 7

CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO TM 006-2017, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA
"INSTITUTO JOSÉ DAVID, A.C.", EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 01 DE MARZO DEL 2017.



CHIHUAHUA
Juntos una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

TESORERÍA MUNICIPAL

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CUATRO TANTOS, AL FINAL Y AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 01 DE MARZO DEL 2017.

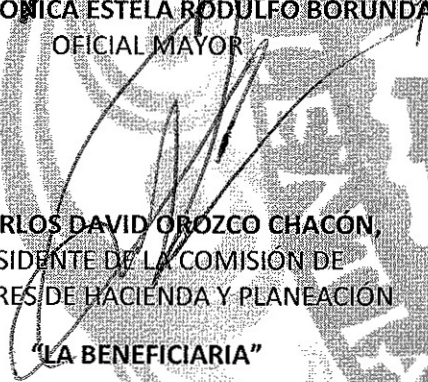
"EL MUNICIPIO"


MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTA MUNICIPAL


LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


C.P. y M.A. AÍDA AMANDA CORDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL


MTRA. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA
OFICIAL MAYOR


C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN,
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN

"LA BENEFICIARIA"


C. CECILIA GONZÁLEZ RUSSEK
REPRESENTANTE LEGAL DE
"INSTITUTO JOSÉ DAVID, A.C."

"2017, Año de Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

7 de 7

CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO TM 006-2017, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA
"INSTITUTO JOSÉ DAVID, A.C.", EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 01 DE MARZO DEL 2017.

Calle Mina No. 408, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua.
Conmutador 072 ext. 6706 www.municipiochihuahua.gob.mx